



NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO DE PUESTOS DEL MERCADO MEDIEVAL 2014

Constituye el objeto de las presentes normas la definición del proceso de adjudicación de los puestos reservados para ciudadanos mayores de 18 años empadronados en Ávila, tal y como consta en las normas de participación en el Mercado Medieval de la ciudad de Ávila en su edición de 2014 aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2014

Habiendo analizado todas las solicitudes presentadas, resultan un total de 111 que reúnen con los requisitos exigidos al efecto siendo, por tanto, una cifra que excede del número de puestos reservados a los avilenses.

Por todo ello, y de acuerdo con el punto 9 de las normas que regulan la selección, se ha procedido en primer lugar a los artesanos dados de alta en el registro de artesanos, en segundo lugar a los que realizarán exhibición del trabajo y en tercer lugar a los pertenecientes a Organizaciones sin Ánimo de Lucro. Realizado esto, y por último se ha procedido a asignar los puestos restantes según los oficios y el número para cada uno de ellos que figuraban en las normas, quedando un número de puestos sobrante que irían a engrosar la clasificación de varios.

Se han recibido 111 solicitudes, de las cuales 52 han sido seleccionadas en una primera fase atendiendo a los criterios establecidos en las base antes citada por lo que restarían un total de 59 solicitudes para 18 puestos vacantes.





Con esta medida se pretende regular el espacio dedicado a esta actividad y que se ciñe tradicionalmente y por motivos de infraestructura a las plazas Mercado Chico, Zurraquín, Catedral, Jardín de San Vicente, Calle San segundo, Calle Reyes Católicos, Calle Caballeros y Calle Tomás Luis de Victoria.

Se pretende, igualmente, favorecer el éxito de la actividad económica y comercial de este mercado y a la vez ofrecer mayores garantías de servicio y seguridad a la hora de disfrutar por las calles y plazas del mismo.

NORMAS

1.- Se relacionará en un listado de interesados a los que se ha asignado un número por orden de la solicitud de inscripción presentada que será número el que sirva de referencia en el sorteo.

De esta forma, el Excmo. Ayuntamiento convocará un sorteo público anunciado con la debida antelación y a celebrar en un lugar público.

2.- Dicho proceso consistirá en la extracción por azar y por insaculación de números antes reseñados que constituirán el orden de los adjudicatarios hasta el límite máximo de plazas a adjudicar.

3.- Ultimado este proceso se efectuará un segundo sorteo con los restantes números para determinar un orden de reserva de hasta 10 plazas para el caso de que se produzcan renunciaciones o no se llegara a formalizar la adjudicación a favor de algunos de los 70 primeros agraciados, debiéndose respetar escrupulosamente dicho orden.

4.- El sorteo tiene la única virtualidad de asignar el derecho de una plaza en los lugares designados **SIN QUE EXISTA DERECHO DE ELECCIÓN** entre los adjudicatarios correspondiendo la **organización y ubicación** de los diferentes puestos corresponde al Departamento Municipal de Turismo, que podrá delegar en la empresa adjudicataria de este servicio.





5.- La adjudicación resultante del sorteo no prejuzga ni supone un derecho inatacable a obtener una plaza o puesto de manera firme, lo cual se deducirá del cumplimiento comprobado del resto de condiciones exigibles en las normas de participación en el Mercado Medieval de la ciudad de Ávila en su edición de 2014.

6.- Ultimado este proceso se levantará acta del resultado del mismo con el fin de dejar constancia de quienes son los solicitantes que resultan adjudicatarios de las plazas correspondientes y, por ende, con quienes deben iniciar los trámites pertinentes al objeto de formalizar las condiciones de la adjudicación.

Ávila, 30 de Junio de 2014

El Concejal de Turismo, Comercio y Patrimonio

Fdo.: Héctor Palencia Rubio

